

## **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD BANCARIO - COE COVID -19.**

### **1. Finalidad:**

El presente protocolo se enmarca en las recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad en las instituciones bancarias de la provincia de Córdoba; para la situación de la pandemia por el coronavirus, Enfermedad COVID-19.

La finalidad del presente es preservar la bioseguridad interna y en la atención al público por parte de los bancos nacionales y provinciales, públicos y privados, en todo el territorio de la provincia de Córdoba, estableciendo la posibilidad del eventual apoyo de Voluntarios Espontáneos convocados por la Secretaría de Gestión de Riesgos Climáticos, Catástrofes y Protección Civil del Gobierno de Córdoba. (en adelante Voluntarios Espontáneos).

### **2. Bioseguridad:**

#### **a. Generalidades**

- 1) Los locales bancarios públicos y privados, nacionales y provinciales, ubicados en el territorio de la Provincia de Córdoba, y sin importar el domicilio de sus casas matrices, ni si son filiales o sucursales o centros de atención al público, deberán dar cumplimiento a las totalidad de la normativa legal y reglamentaria vigente y a las directivas de los respectivos organismos de contralor y autoridades de aplicación, incluyendo las emitidas por este Centro de Operaciones de Emergencia (COE Provincial / Central), en particular en lo concerniente a la bioseguridad para todas las personas que trabajan en el local, para los clientes y para cualquier persona que circunstancialmente deba transitar por el local.
- 2) La obligación mencionada en el punto anterior se extiende a las personas que se encuentren en la acera o en las antesalas o *halls* de acceso o similares a los mencionados locales. A este respecto, el local contará con sillas o bancos individuales de fácil traslado e higienización para poner a disposición de las personas más vulnerables que se encuentren esperando en los mencionados espacios. Asimismo, será responsabilidad de la máxima autoridad del local minimizar por todos los medios a su alcance la espera necesaria para que las personas puedan cumplir el trámite por el cual se trasladaron hasta el banco y, en especial, velar permanentemente por el mantenimiento del distanciamiento físico recomendado, dentro y fuera del local.
- 3) La máxima autoridad del local será responsable de arbitrar los medios necesarios para responder ante una emergencia médica de cualquier persona que se encuentre dentro del local o en la acera o en los antesalas o *halls* de acceso o similares, incluyendo al personal de Voluntarios Espontáneos, ya sea a través de

los medios contratados o requiriendo los medios públicos de emergencia/urgencia disponibles.

- 4) Respecto de los cajeros automáticos, cajas rápidas o terminales de autogestión, además de mantener su adecuada higiene, se procurará que las 24 Hs. posean a disposición del público alcohol en gel u otro tipo de desinfectante que permita a las personas higienizarse inmediatamente después de haber utilizado la terminal y el servicio de limpieza.

b. Recomendaciones del Banco Central de la República Argentina:

- 1) El Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de la Comunicación C86820, instruyó a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) para que inste a todos los bancos del país a dar estricto cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Poder Ejecutivo para prevenir y combatir la pandemia de coronavirus COVID-19.
- 2) El BCRA recuerda que, entre otras medidas, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud, estableció una serie de recomendaciones especialmente dirigidas a empresas y organismos con atención al público.

Dentro de las principales indicaciones, se encuentran las siguientes:

- **Recomendaciones visuales.** En todo momento es recomendable poner a disposición del público información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas. Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad en todos los puntos de acceso a las instalaciones, en lugares fácilmente visibles para el público general.
- **Adecuada higiene de manos.** A través del lavado de manos con agua y jabón, y con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo: después de manipular dinero, llaves, etc.; antes y después de manipular basura o desperdicios; antes y después de comer y manipular alimentos; luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- **Adecuada higiene respiratoria.** Para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable. Las empresas y organismos deben garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios en áreas de espera o alto tránsito. Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados, de boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto. Disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- **Desinfección de superficies y ventilación de ambientes.** Diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. La desinfección debe realizarse diariamente.

3) Finalmente, el BCRA emitió la Comunicación B 11992 con importantes recomendaciones, la cual se adjunta y forma parte integrante del presente protocolo.

c. Recomendaciones efectuadas por la Asociación Bancaria sobre medidas mínimas obligatorias:

- 1) En todos los casos, inexcusablemente, respetar la distancia interpersonal de 2 metros, tanto entre los trabajadores que se desempeñan en los bancos, personal de fuerzas de seguridad, público, dentro de las entidades, en todas sus áreas, aunque no sean de atención al usuario.
- 2) Los bancos deben garantizar la permanente limpieza, desinfección, debida aireación de todos los ambientes de trabajo y atención al público de todas las superficies y dispositivos de trabajo, esto incluye cajeros automáticos y toda otra instalación donde operan las personas, trabajadores o empleados.
- 3) Se debe asegurar a los trabajadores la posibilidad permanente de higienizarse de acuerdo a las indicaciones de la autoridad pública así como todos los elementos de protección e higiene personal indicados por las disposiciones vigentes.
- 4) Colocación de separadores, mamparas, de materiales consistentes, para garantizar la correcta preservación de los trabajadores y de los usuarios.
- 5) Ningún lugar de trabajo o atención puede exceptuarse de estas medidas. Se deberá cumplimentar asimismo con la debida información y capacitación de todos los trabajadores, reconocidos como bancarios o no, que se desempeñan en los bancos.
- 6) Todas las excepciones por edad, situación de enfermedad u obligaciones familiares están vigentes.
- 7) Las tareas deben realizarse con el personal estrictamente suficiente para realizar las operaciones, para respetar los criterios de la cuarentena vigente, evitando la circulación innecesaria de personas.
- 8) Asimismo, la Asociación Bancaria recuerda que por disposición de su Convención Colectiva de Trabajo, debe funcionar la Comisión de Higiene y Seguridad en cada entidad.
- 9) Por otra parte, la Asociación Bancaria recuerda las siguientes medidas de carácter universal:
  - Ingreso restringido del público relacionado a la capacidad operativa de la unidad, con un espacio interior de espera igual o menor al número de puestos activos, siempre respetando la distancia de seguridad sanitaria entre los clientes, de éstos en relación a los trabajadores, así como entre los propios trabajadores.

- Obligatoriedad de uso de tapabocas o barbijos para el ingreso del público a las sucursales, cajeros automáticos, terminales de autogestión, halls de acceso o antesalas.
- Limpieza y desinfecciones, de las herramientas en uso cada una hora, que coincidirá con el “turno de lavado de manos” del trabajador a cargo del puesto donde se realiza la tarea.
- Aireación del inmueble.
- Limpieza total de pisos como lo recomienda la OMS (dos trapeados) antes del inicio del ingreso del público y personal.
- Provisión de elementos de protección individual a saber: alcohol en gel, barbijo, jabón líquido antibacterial y guantes.
- Provisión de una unidad por puerta de acceso de detectores de temperatura, tanto para control del personal propio, de seguridad, y del público al ingreso al local.
- Respeto estricto del distanciamiento interpersonal, tanto de los trabajadores como de usuarios a la distancia mínima de 1.5 metros como mínimo.
- Señaladores de sentido de circulación interna.
- Disposición mínima de dos trabajadores afectados a la seguridad interna por casa bancaria.
- Capacitación presencial o a distancia sobre manejo y utilización de los elementos asignados.
- Instrucción a las autoridades y seguimiento de los responsables de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo.
- Campaña de afiches, señaladores, propaganda en medios tendientes al uso racional de las tecnologías a distancia (homebanking, punto efectivo, depósitos por terminales de autogestión, bolsines, renovación de Plazos Fijos, transferencias electrónicas, etc.).
- Limpieza periódica de los cajeros automáticos, cajas rápidas, o Terminales de autogestión. Desalojo de animales que se hallen en el interior de cada entidad por parte del área veterinaria de cada municipio.

d. Otras pautas a tener en cuenta:

- 1) Resolución (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) 29/2020, en especial sus Anexos I y II: link <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335805/norma.htm>
- 2) Recomendaciones Especiales para Trabajos Exceptuados del Cumplimiento de la Cuarentena (Superintendencia de Riesgos del Trabajo): link [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo\\_recomendaciones\\_especial\\_es\\_para\\_trabajos\\_exceptuados\\_del\\_cumplimiento.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_recomendaciones_especial_es_para_trabajos_exceptuados_del_cumplimiento.pdf)

#### **4. Eventual apoyo de Voluntarios Espontáneos en la Provincia de Córdoba:**

##### **a. Generalidades y objetivo:**

- 1) El COE preverá Voluntarios Espontáneos con el objetivo de colaborar con las filas de personas que se encuentren en la acera a la espera de poder concretar su trámite en el local bancario, con especial atención de los sectores más vulnerables e impedidos de la población (adultos mayores, embarazadas, discapacitados, etc.). Su objetivo será colaborar en el mantenimiento del distanciamiento físico, en la administración de las sillas que el banco pondrá a su disposición, en la comunicación a los medios públicos de emergencia/urgencias disponibles en caso de necesidad, y en sugerir/informar al COE y a la máxima autoridad del local bancario o empleado en quien éste delegue tal función todo aspecto que considere relevante.
- 2) En ningún caso el Voluntario Espontáneo intervendrá en el interior del local bancario, manteniendo en todo momento coordinación con la autoridad policial que pueda estar presente en el lugar.
- 3) La eventual presencia de Voluntarios Espontáneos en modo alguno libera a las autoridades del local bancario de las obligaciones establecidas en el presente protocolo.
- 4) El presente servicio no suplanta, ni exime de las responsabilidades habituales de los organismos oficiales, que participan del presente esquema.

##### **b. Despliegue:**

Los Voluntarios Espontáneos se concentrarán los días hábiles bancarios a las 8:00 Hs. y a las 10:00 Hs. en la Plaza San Martín de la Ciudad de Córdoba, frente al Cabildo Histórico y desplegarán a los lugares que el representante del COE les indique, finalizando su tarea a las 10:30 Hs. y a las 13:00 Hs. respectivamente;

##### **c. Tareas asignadas:**

La máxima autoridad de cada firma bancaria con presencia en la provincia de Córdoba (o el funcionario en quien ésta delegue tal función) informará cada día jueves telefónicamente al COE Provincial y Regionales, la cantidad de usuarios aproximados que estima concurrirá a cada local cada día de la semana inmediata posterior,

calificando además esa cantidad en “ALTA”, “MEDIA” o “BAJA” en consideración a su experiencia y a la afluencia media normal de público al local y las capacidades de infraestructura disponible, a efectos de que el COE pueda planificar el despliegue de Voluntarios Espontáneos del día hábil inmediato subsiguiente.

- 1) El COE seleccionará los Voluntarios Espontáneos para cada día de operación y se los comunicará a efectos de que se presenten en el lugar de reunión el día y hora estipulada (08:00 Hs. o 10:00 Hs.).
- 2) El COE comunicará diariamente a el/la Coordinador/a (dependiente de la Secretaría de Gestión de Riesgos Climáticos, Catástrofes y Protección Civil) las necesidades de despliegue de los Voluntarios Espontáneos y la asignación de un vehículo para transporte de personas en caso de ser necesario.
- 3) El/la Coordinador/a recibirá los Voluntarios Espontáneos en la plaza San Martín o inmediaciones de los bancos, en los dos horarios indicados y, luego de efectuar las recomendaciones necesarias, les indicará los lugares de despliegue en base a las directivas recibidas del COE.
- 4) El/la Coordinador/a proveerá a los Voluntarios Espontáneos del equipamiento de Bioseguridad necesario antes del despliegue.

**5. Extensión a entidades análogas:**

Se invita a las Cajas previsionales, casas de cambio, entidades crediticias, compañías financieras y similares, a adherir a las recomendaciones del presente protocolo análogamente, en tanto y en cuanto se corresponda y sea aplicable a su actividad específica.

COE PROVINCIAL (CENTRAL)

Mail: [informacioncii2020@gmail.com](mailto:informacioncii2020@gmail.com)

Teléfono: 351-6701318



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA  
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. POCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X		X		X		X			X	X		X	X		X	X	X